



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de octubre de 2017 por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

- Hasta 200 m³: 0,70 euros por m³ consumido.
- De 200 m³ a 300 m³: 1,00 por m³ consumido.
- A partir de 300 m³: 1,60 euros por m³ consumido.

Las presentes modificaciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de octubre de 2017, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cayuela, a 4 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José María García Adrián